

EXTERNO

Índice AI: MDE 11/04/96/s

EXTRA 27/96

Temor de exilio forzoso

15 de febrero de 1996

BAHREIN Salah Abdalla Ahmed al-Khawaja

Según la información que obra en poder de Amnistía Internacional, Salah Abdalla Ahmed al-Khawaja, ciudadano bahriní, corre el riesgo de que se ordene su exilio forzoso del país. Se cree que en la actualidad está recluido en la prisión de Jaw, en Manama.

El 22 de enero de 1996, nueve días después de su excarcelación tras cumplir siete años de cárcel por sus actividades políticas, Salah al-Khawaja fue citado por el Servicio de Seguridad e Información. Su esposa le llevó en automóvil a la jefatura del Servicio en Manama, y desde entonces no ha tenido noticias de él. Un alto cargo del Servicio informó a su familia de que Salah al-Khawaja estaba recluido, pero se negó a dar más detalles. Desde entonces, Amnistía Internacional ha recibido informes que indican que Salah al-Khawaja ha sido trasladado a la prisión de Jaw, en la que había cumplido su condena.

Salah al-Khawaja quedó en libertad el 13 de enero de 1996 tras cumplir una pena de siete años de cárcel por sus actividades políticas. Según informes, en el último año de su condena se le dijo que se le expulsaría del país cuando quedara en libertad. El día de su excarcelamiento el Servicio de Seguridad e Información le ordenó presentarse en su jefatura de Manama a los pocos días, sin darle ninguna razón. Se le citó el 22 de enero.

INFORMACIÓN GENERAL

El exilio forzoso de ciudadanos bahriníes sospechosos de actividades de oposición política sigue siendo una de las principales preocupaciones de Amnistía Internacional en relación con Bahrein. Aunque a decenas de ciudadanos bahriníes se les ha permitido regresar a Bahrein después de vivir en el extranjero durante muchos años, a decenas de bahriníes se les ha denegado este derecho y siguen siendo víctimas de exilios forzosos, al parecer por ejercer su derecho a la libertad de opinión y expresión.

Según la información recibida por Amnistía Internacional, a las personas a las que se ha obligado a exiliarse de Bahrein no se les suele explicar las razones de esta medida y no se les permite recurrir contra la orden de expulsión ni impugnar su legalidad ante los tribunales. Esta práctica es contraria a las normas internacionales de derechos humanos y al artículo 17.c de la Constitución de Bahrein, que prohíbe que a los ciudadanos bahriníes se les expulse de Bahrein o se les deniegue la entrada en el país.

Si quieren obtener más información sobre el exilio forzoso, pueden consultar el documento *Bahrain: Banned from Bahrain: Forcible exiles of Bahraini nationals* (MDE 11/04/93, del 16 de diciembre de 1993).

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen telegramas, télex, fax o cartas urgentes o por vía aérea en inglés, árabe o en su propio idioma:

- expresando su preocupación por los informes que indican que Salah Abdalla Ahmed al-Khawaja corre el peligro de que se ordene su exilio forzoso y pidiendo que se ponga fin a todo procedimiento que se haya iniciado con este fin;

- pidiendo el fin del exilio forzoso de presos de conciencia y presos políticos, e instando a que se permita el regreso de todos las víctimas de esta medida, de acuerdo con las normas internacionales de derechos humanos y la propia Constitución de Bahrein.

LLAMAMIENTOS A:

Emir de Bahrein

His Highness
Al-Shaikh 'Issa Bin Salman Al Khalifa
Office of His Highness the Amir
P.O. Box 555
The Amiri Court
Rifa'a Palace
Rifa'a, Bahrein
Télex: 8666 Qasar, BN 8500 Qasar BN
Telegramas: His Highness the Amir, Manama, Bahrein
Fax: +973 668884
Tratamiento: Your Highness / Su Alteza

Ministro de Interior

His Excellency
Al-Shaikh Mohamed bin Khalifa Al Khalifa
Minister of Interior
P.O. Box 13
Manama, Bahrein
Télex: 9572 PSMKT BN ó 8333 ALAMAN Bn
Telegramas: Minister of Interior, Manama, Bahrein
Fax: +973 276765 or 290526
Tratamiento: Your Excellency / Su Excelencia

COPIAS A:

Primer Ministro

His Excellency
Al-Shaikh Khalifa Bin Salman Al Khalifa
Prime Minister of Bahrein
P.O. Box 1000
Manama, Bahrein
Fax: +973 533033

y a los representantes diplomáticos de Bahrein acreditados en su país.

ENVÍEN SUS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviar los llamamientos después del 20 de marzo de 1996.